GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500063302	**Fecha Creación:**	30.07.2024
Beneficiario:	8000653955 E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA	**Fecha Impresión:**	30.07.2024
		Estado Liberación:	LIBERADO
Contrato:	4600017318	**Página:**	1 de 1

Descripcion:
OBJETO: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta de Uramita, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de

Item: 00001 **Valor Total:** 291.945.132 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /0-PS3031/C19062 /01-0083/002>008
Proyecto: 01-0083/002>008
CDP Asociados: 3500054416 /
Programacion PAC:
Jul : 212.320.000 Sep : 79.625.132

Item: 00003 **Valor Total:** 2.451.699 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /A-PS3031/C19062 /01-0083/002>008
Proyecto: 01-0083/002>008
CDP Asociados: 3500054416 /
Programacion PAC:
Jul : 1.696.621 Ago : 79.379 Sep : 675.699

Importe total: La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN COP
Valor: **294.396.831 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DSS y PSA
Lugar de entrega: Calle 20 N° 65G - 57
Nit. 8909002860
Tel: 3839720 - 3839713
Fax: 3839437
Medellin - Colombia

CONTRATO Nro 4600017318
Nro DEL PEDIDO 4500063302
FECHA DEL PEDIDO: 30.07.2024
GARANTIA: SI ___ NO ___
INTERVENTOR: CARLOSARISTI

DATOS CONTRATISTA
CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA URAMITA
NIT: 8000653955 CIUDAD URAMITA
DIRECCION: Cra. 20 #22170, Uramita TEL: (604) 8572123

PAGO
CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO
MONEDA: PESO COLOMBIANO, PLAZO DEL CONTRATO: 20.12.2024
OBJETO: OBJETO: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT	%IVA	TOTAL
00001	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500054416	30/07/2024	212.320.000	UN	1 0	0,00	212.320.000
00002	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500054416	01/09/2024	79.625.132	UN	1 0	0,00	79.625.132
00003	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500054416	30/07/2024	1.696.621	UN	1 0	0,00	1.696.621
00004	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500054416	01/08/2024	79.379	UN	1 0	0,00	79.379
00005	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500054416	01/09/2024	675.699	UN	1 0	0,00	675.699

SUBTOTAL	=	294.396.831
TOTAL DESCUENTOS	=	0
TOTAL IVA	=	0
TOTAL PEDIDO	=	294.396.831

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Las siguientes cláusulas hacen parte del siguiente contrato:

1. El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la Ley y en especial las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. 2. El contratista deberá estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante la ejecución del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo, a persona alguna, salvo autorización expresa y escrita por parte del Departamento-D.S.S. y P.S.A. 4. Obligaciones del contratista, el contratista tendrá las obligaciones propias objeto del contrato. 5. Obligaciones del contratante, el Departamento-D.S.S. Y P.S.A. pagara oportunamente la contraprestación por el suministro del bien o servicio descrito en el objeto contractual, previa presentación de la factura por parte del contratista y verificación del cumplimiento del contrato por parte del interventor. 6. El Contratista se obliga a mantener libre al Departamento-D.S.S y P.S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. 7. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la publicación en la Gaceta Departamental en caso de haber sido necesario. 8. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Medellín.